



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 32-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 20 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15 -II, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Informe N° 363-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de diciembre de 2016, Informe Técnico N° 167-2016-MDT/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 09 de diciembre de 2016, y el Informe Legal N° 763-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de diciembre de 2016 sobre: **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDT/CM, PARA EL AÑO 2016;** y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";



Que, de acuerdo a la misma Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; así mismo conforme a lo establecido en el Inc. 4° del Art. 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de ley;

Que, de acuerdo al numeral 9 del artículo 9° de la norma en mención, son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, teniendo en consideración que la Feria Navideña del Distrito de El Tambo, es una de las más importantes del Valle de Mantaro, por ende



constituye una tradición, es necesario que la Municipalidad Distrital de El Tambo impulse su desarrollo de la mano con la micro y pequeña empresa, a quienes se les debe de otorgar las facilidades, en ese sentido se debe de tener en consideración la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDT/CM, para el año 2106;

Que, el Informe N° 763-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de diciembre de 2016; y Informe Técnico N° 167-2016-MDT/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 09 diciembre de 2016, opinan favorable la propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal de Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDT/CM, para el año 2106, la misma que luego del debate de parte de los miembros del pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo aprobaron por unanimidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Amplia la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDT/CM, para el año 2016, referente a la Feria Navideña del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Acceso al Mercado el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico; Sub Gerencia de Acceso al Mercado y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE